



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

RAD. 08001-41-89-006-2022-00019-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAU BANCO CORPBANCA S.A. NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO: ERIKA PATRICIA CASALINS MAZA.C.C.32.777.709.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo instaurado por ITAU BANCO CORPBANCA S.A. NIT. 890.903.937-0, contra ERIKA PATRICIA CASALINS MAZA, identificada con C.C 32.777.709., informándole que fue remitido a este proceso despacho comisorio en fecha 29 de julio de 2022. Sírvase proveer. 29 de agosto de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que mediante oficio de fecha 29 de julio de 2022, se adjunta Despacho Comisorio ordenado por este Juzgado, el cual fue diligenciado por la Inspección diecisiete de tránsito y transporte de esta ciudad, quien realizó el secuestro del vehículo de placas FRX094, de propiedad de la demandada, ERIKA PATRICIA CASALINS MAZA, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 32.777.709, quien obra como demandada dentro del proceso ejecutivo promovido por ITAU BANCO CORPBANCA S.A. En consueña, se ordenará agregar la anterior comisión.

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. - BARRANQUILLA;

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGUESE al presente proceso el Despacho Comisorio llevado a cabo en fecha 25 de mayo de 2022, por la Inspección diecisiete de tránsito y transporte de Barranquilla, sobre el vehículo de placas FRX094, de propiedad de la demandada, ERIKA PATRICIA CASALINS MAZA, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 32.777.709.

Comentado [DG1]: Donde esta el despacho comisorio ¿?

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____ en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.

Barranquilla,

La Secretaria: